



2022

Esquema de Contraloría Social

Programa para el Desarrollo
Profesional Docente
(PRODEP), para el Tipo
Superior



**Dirección General de Educación Superior Universitaria e
Intercultural**
Dirección de Fortalecimiento Institucional

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2022

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. **Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.**

La Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) fungirá como Instancia Normativa del Programa y realizará la difusión de la información relacionada con el mismo y su Contraloría Social a través de su página de Internet (<https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>). Asimismo, las Instancias Ejecutoras serán las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), pertenecientes a la población objetivo definidas en las Reglas de Operación vigentes del Programa que son competencia de la DGESUI y deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de sus páginas de Internet a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de la Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la DFI los difundirá en su página de internet (<https://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>) y se notificará a las Instancias Ejecutoras para hacer de su conocimiento la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La DFI será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los lineamientos de CS y las Reglas de Operación vigentes del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para el Tipo Superior. Las actividades de promoción e implementación de la Contraloría Social se realizarán con apoyo de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) definidas en las Reglas de Operación y que son competencia de la DGESUI.

La DFI desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Responsables de la contraloría social en las IPES en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las IPES serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por el Responsable de la Contraloría Social en la IPES para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La DFI coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social realizadas por las IPES verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, Asimismo, supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría social, la DFI realizará un Informe de Resultados y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberán analizar la pertinencia de estas y recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IPES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el

Programa, deberán enviarse junto con la información de respaldo al Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar. Para lo anterior se pondrá a su disposición el documento “formato quejas” para facilitar el proceso, es importante mencionar que las irregularidades, quejas y denuncias interpuestas (a cualquier nivel) deberán ser enviadas de forma simultánea a la Dirección de Fortalecimiento Institucional al correo contraloria_social_dfi@nube.sep.gob.mx para poder llevar un registro y darle el oportuno seguimiento.

La DFI brindará asesoría a las IPES para que éstas a su vez puedan orientar a las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES para que conozcan los medios institucionales y el proceso para realizar quejas y denuncias en el marco del Programa.

Las y los profesoras(es) de Tiempo Completo adscritas(os) a la IPES también pueden acudir, previa cita, a las oficinas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional ubicadas en Avenida Universidad #1200 5to piso sector 27, Colonia Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México o comunicarse al teléfono (01 55) 3600-2511 ext. 65603, 65943 o 65926.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Datos del Órgano Interno de Control de la SEP, empleando cualquiera de las siguientes opciones:
 - Comunicarse a los teléfonos: 55 36 01 86 50 (en la Ciudad de México) extensiones 66224 (exclusivo denuncias de funcionarios públicos de la SEP), 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República
 - 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.
 - Acudir de manera personal dentro del referido horario, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México.
 - Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el referido domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del Programa la DGEUI y las IPES firman un Anexo de Ejecución en

el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) se establecerán las actividades a desarrollar por la IPES.

Las IPES para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.